



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 308 -2013-A-MPN

Nasca, 24 JUL. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3873-2013, presentado por VICTOR NAZARIO RIVERO TENORIO E HILDA BENAVENTE SALAS DE RIVERO, del terreno urbano ubicado en La Calle Simón Bolívar N° 471 (a 35.40 ml de la calle José María Mejía), Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Isidora Mata Rojas de Pazos, ante Felipe Chacaltana Peña, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 08 de Octubre de 1962.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle Simón Bolívar N° 471, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 470.00 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 2,400.00 m², inscrito en la PARTIDA N° 08016598, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2013-A-MPN

Nasca, 24 JUL. 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por Víctor Nazario Rivero Tenorio e Hilda Benavente Salas de Rivero, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en la Calle Simón Bolívar N°471, Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de **470.00 m²**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- **POR EL NORTE:** Colinda con la propiedad del Dr. Eduardo Varea Seas, hoy propiedad de terceros mide en línea recta 47.00 ml.
- **POR EL SUR:** Colinda con la propiedad de Isidora Mata de Pazos, hoy propiedad de terceros mide en línea recta 47.00 ml.
- **POR EL ESTE:** Colinda con la Calle Simón Bolívar, mide en línea recta 10.00 ml.
- **POR EL OESTE:** Colinda con la Calle Sin Nombre, mide en línea recta 10.00 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de **470.00 metros cuadrados**.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 2,400.00 m².
Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 1,930.00 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 08016598** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del **ÁREA REMANENTE**, nos acogemos a la **V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 Prof. Eusebio Muñoz Canales Vofarid
 ALCALDE

